

“PREMIO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS 2017”

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 6, **fracción XIV, 13, fracción III y IV, 14, 15, 16, 19, 20, 24, 29, 109, 110, 111 y 112**, y demás relativos de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles y de acuerdo con el Reglamento sobre el Premio Nacional de Derechos Humanos, declara que éste se otorga como un reconocimiento público que la sociedad mexicana confiere a la persona que se haya destacado en la promoción efectiva y en la defensa de los derechos humanos en nuestro país. En consecuencia:

Convoca

Al público en general, organismos públicos, privados, sociales y académicos, así como a los Organismos Públicos de Derechos Humanos, para que propongan a quien estimen se haya destacado en la promoción efectiva y en la defensa de los derechos humanos en nuestro país, de conformidad con las siguientes:

Bases

Primera. Cualquier persona, organismo público, privado, social y/o académico, así como los Organismos Públicos de Derechos Humanos, podrán presentar una propuesta de candidatura en cualquiera de las tres modalidades siguientes: a) Por escrito, a través de correo certificado o mensajería especializada, que se remita al domicilio del Secretario del Consejo de Premiación, sito en Carretera Picacho-Ajusco No. 238, tercer piso, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México; b) De forma personal en el domicilio antes indicado; o, c) Mediante envío de correo electrónico a la dirección pnhdh@cndh.org.mx

Las propuestas de candidatura se recibirán a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta las **18:30 horas del martes 7 de noviembre de 2017**.

En la presentación de candidaturas, en cualquiera de las tres modalidades antes mencionadas, se deberá adjuntar por escrito o en archivo electrónico la documentación que se enlista:

Del Proponente:

1. Oficio firmado por la persona o por el representante legal del organismo público, privado, social, académico o por el titular del Organismo Público de Derechos Humanos, mediante el cual realice la propuesta de candidatura al premio. Tratándose del envío de documentos por correo electrónico se deberá escanear del original y a color.

Del Candidato (a):

2. Copia del acta de nacimiento y en el caso de los extranjeros copia de la carta de naturalización, así como comprobar su legal estancia en el país; currículo, incluyendo domicilio, teléfono y, en su caso, correo electrónico, así como semblanza con extensión máxima de tres cuartillas.
3. Los documentos tendentes a acreditar los méritos que contengan una valoración de su trayectoria, materiales bibliográficos, audiovisuales, gráficos, cursos, conferencias y, por otra parte, los casos en los que haya intervenido y de cualquier otro tipo que demuestren la pertinencia de la candidatura. Los elementos que se ofrezcan para acreditar los méritos serán susceptibles de verificarse por cualquier medio. Tratándose de la presentación de candidaturas en la modalidad de envío por correo electrónico se deberá indicar los vínculos electrónicos para su consulta y verificación.

El Consejo de Premiación tendrá la facultad de solicitar en cualquier momento los documentos originales presentados para su cotejo correspondiente.

Segunda. Se podrán proponer candidaturas de personas post mortem, anexando a los documentos señalados anteriormente, así como la respectiva acta de defunción.

Tercera. La candidata o el candidato no podrá contender ni estar ocupando un cargo de elección popular, ni ser servidor público, y no podrá haber formado parte de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, ni de su consejo consultivo, cuando menos dos años antes de la publicación de la presente Convocatoria.

Cuarta. De las candidaturas que cumplan los requisitos se llevará un registro. El Secretario del Consejo de Premiación será el enlace entre éste y el Jurado de Premiación.

Quinta. El Jurado de Premiación revisará las candidaturas registradas y, una vez dictaminadas, deberá presentar la propuesta al Consejo de Premiación quien designará a la persona ganadora del Premio Nacional de Derechos Humanos. El Consejo de Premiación tendrá la facultad de declarar desierto el Premio. El Consejo de Premiación tendrá la facultad de reconocer con Mención Honorífica a personas distintas a la ganadora del Premio Nacional.

Sexta. El resultado de la presente convocatoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación, la Gaceta de la Comisión Nacional de

los Derechos Humanos, en su página electrónica institucional y también se difundirá a través de los medios masivos de comunicación.

Septima. El Premio consistirá en una medalla en oro de ley 0.9000, en su anverso llevará la inscripción “Premio Nacional de Derechos Humanos” y al reverso el nombre de la persona ganadora del Premio, el año y la leyenda: “Por la promoción y defensa de los derechos fundamentales”, una cantidad en numerario por \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y un diploma firmado por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y el Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. La Mención Honorífica consistirá en un diploma firmado por el Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y una medalla.

Octava. La ceremonia para la entrega del Premio se realizará en un acto público y solemne en fecha que se dará a conocer con toda oportunidad.

Novena. Los casos no previstos en esta convocatoria, serán resueltos por el Jurado de Premiación y, en definitiva, por el Consejo de Premiación, de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles y el Reglamento sobre el Premio Nacional de Derechos Humanos.

Finalmente, el Consejo de Premiación del Premio Nacional de Derechos Humanos 2017, con fundamento en los artículos 19, fracción III, y 29 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, hace del conocimiento público la designación de los C.C.

- Sofía Velasco Becerra
- René Millán Valenzuela
- Michael W. Chamberlin

Para integrar el Jurado del Premio Nacional de Derechos Humanos 2017.

Por el Consejo de Premiación

Lic. Luis Raúl González Pérez,

Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Para mayores informes llamar a los teléfonos 01 800 715 2000, 56 31 00 40 y 54 49 01 00, extensiones 2445, 2026, 2148 y 2134; consultar la página electrónica www.cndh.org.mx o acudir al domicilio de la Secretaría del Consejo de Premiación, ubicado en Carretera Picacho-Ajusco No. 238, tercer piso, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México.

Responsable de la publicación: Lic. Joaquín Narro Lobo, Secretario del Consejo de Premiación